



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE 27 DE ENERO DE 2017**

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde, Félix Urkola Iriarte. Asisten los concejales Ane Irastortza Izagirre, Aitor Altuna Oiarbide y Marian Zufiria Apeztegia.

No asiste el concejal Joseba Imanol Aran Barandiaran, quien previamente ha excusado su asistencia.

Actúa de secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

**I.- ACTA ANTERIOR.-**

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2017, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

**II.- FACTURAS.-**

Seguidamente, se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar la relación de facturas nº 117 correspondiente al ejercicio 2016, que asciende a un total de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE euros y SETENTA Y CINCO céntimos (38.389,75 €), así como la relación de facturas nº 3 correspondiente al ejercicio 2017, que asciende a un total de CUATROCIENTOS VEINTIÚN euros y VEINTE céntimos (421,20 €), y que se encuentran en sus correspondientes expedientes.

**III.- SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES.-**

**LAZKAOKO  
UDALA**

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**Servicio de Ayuda a Domicilio.-**

- Exp. nº 17-11-01: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 10 de enero de 2017, 2 horas diarias 2 días a la semana para ayuda personal y limpieza del hogar. La aportación de la persona beneficiaria será del 15% del coste del servicio.
- Exp. nº 17-11-02: Dar de alta en el servicio de ayuda a domicilio con fecha 16 de enero de 2017, 2 horas semanales para limpieza del hogar. La aportación de la persona beneficiaria será del 61% del coste del servicio

...///...

#### Ayudas de Emergencia Social.-

- Exp. nº 15-01-007: Dar de baja en las ayudas para alquiler y mantenimiento de vivienda desde el mes de enero, por tener derecho la persona beneficiaria a la percepción de la renta de garantía de ingresos.
- Exp. nº 15-01-001: Dar de baja en las ayudas para alquiler y mantenimiento de vivienda desde el mes de enero, por tener derecho la persona beneficiaria a la percepción de la renta de garantía de ingresos.
- Exp. nº 15-01-005: Dar de baja en las ayudas para alquiler y mantenimiento de vivienda desde el mes de febrero, por tener derecho la persona beneficiaria a la percepción de la renta de garantía de ingresos.
- Exp. nº 17-01-001: Dar de alta desde el mes de enero en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda, 92,50 € mensuales. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-002: Dar de alta desde el mes de enero en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda, 42,50 € mensuales, y para gastos de alquiler, 125,00 € mensuales. La ayuda concedida corresponde al 50% de lo solicitado.
- Exp. nº 17-01-003: Dar de alta desde el mes de enero en las ayudas para gastos de mantenimiento de vivienda, 92,50 € mensuales, y para gastos de alquiler, 250,00 € mensuales. La ayuda concedida corresponde al 100% de lo solicitado.

#### Subvención al grupo Rwanda.-

- Conceder una subvención de 815,94 € al grupo Rwanda por la organización, en colaboración con la ikastola San Benito, de las jornadas "otro mundo es posible" celebradas durante las navidades de 2016, del 15 al 23 de diciembre.

#### IV.- SUBVENCIONES DE VIVIENDA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.-

A la vista de la propuesta presentada por el concejal para asuntos de Vivienda y Economía, la Junta de Gobierno Local acuerda la concesión de las siguientes subvenciones:

- Un total de 925,00 €, de acuerdo con la relación detallada que figura en su expediente, a los comerciantes que han presentado en el ayuntamiento los bonos utilizados en sus comercios por los vecinos premiados en el concurso de escaparates incluido en la campaña navideña 2016 para promoción del comercio, llevada a cabo por el Ayuntamiento de Lazkao en colaboración con la asociación de comerciantes Lazkaon.

...///...



...///...

- A la asociación de comerciantes Lazkaon: Conceder 1.100,00 € para los gastos de la dinamizadora comarcal.

#### V.- CONTRATACIONES MEDIANTE LA CENTRAL DE COMPRAS DE GIPUZKOA.-

- Contratación de seguros colectivos de vida y accidentes.-

Mediante Orden Foral del diputado foral del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de 2 de diciembre de 2016, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con AXA SEGUROS GENERALES, S.A. y AXA AURORA VIDA, S.A. (U.T.E.), N.I.F.: U-95865762, el Acuerdo Marco para la contratación de "seguros colectivos de vida y accidentes de los trabajadores del Ayuntamiento" a través de la Central de Contratación Foral (X16022).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 13 de enero de 2017, propone adjudicar y formalizar el contrato de seguros colectivos de vida y accidentes de los trabajadores del Ayuntamiento con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

El consumo pasado del servicio a contratar por el Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de tres mil setecientos sesenta y un euros y setenta y seis céntimos (3.761,76 €), IVA excluido.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. y AXA AURORA VIDA, S.A. (U.T.E.), N.I.F.: U-95865762.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para seguros colectivos de vida y accidentes de los trabajadores del Ayuntamiento a través de la Central de Contratación Foral (X16022)" a la empresa AXA SEGUROS GENERALES, S.A. y AXA AURORA VIDA, S.A. (U.T.E.), N.I.F.: U-95865762, en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

...///...



...///...

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. y AXA AURORA VIDA, S.A. (U.T.E.), N.I.F.: U-95865762, con cargo a las partidas 162.05 del presupuesto que recogen el gasto de seguros colectivos de vida y accidentes de los trabajadores del Ayuntamiento en las diferentes funcionales.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

- Contratación del suministro de gasóleo C para calefacción.-

Mediante Orden Foral del diputado foral del Departamento de Gobernanza y Comunicación con la Sociedad de 2 de diciembre de 2016, actuando por delegación del Consejo de Diputados según mandato recogido en el acuerdo de ese órgano de 21 de junio de 2011, se resolvió concluir con SUMOIL, S.A. (N.I.F.: A48455299), el acuerdo marco para la contratación del suministro de gasóleo C para calefacción a través de la Central de Contratación Foral (X16016).

Corresponde al Ayuntamiento de Lazkao, en tanto ente adherido al presente expediente tramitado por la Central de Contratación Foral, de conformidad con el art. 6 del Decreto Foral 3/2011, de 22 de febrero, la adjudicación, formalización y autorización del gasto correspondiente al contrato derivado del Acuerdo Marco, del que interesa esta administración.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el Jefe de Servicio, en informe de 9 de enero de 2017, propone adjudicar y formalizar el contrato del suministro de gasóleo C para calefacción con la mercantil con la que se concluyó el acuerdo marco.

El consumo pasado de gasóleo C del Ayuntamiento de Lazkao hace estimar un gasto aproximado anual de cuarenta y cuatro mil ciento noventa y cinco euros y dieciocho céntimos (44.195,18 €), IVA excluido. El gasto se considera de tracto sucesivo de carácter permanente, a los efectos de lo dispuesto en materia de créditos de compromiso en la normativa financiera y presupuestaria correspondiente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art.198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, procede en estos momentos adjudicar el contrato derivado con arreglo a los términos establecidos en la conclusión del acuerdo marco con la empresa SUMOIL, S.A.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del "Acuerdo Marco para el suministro de gasóleo C para calefacción a través de la Central de Contratación Foral (X16016)" a la empresa SUMOIL, S.A. (N.I.F.: A48455299), en los términos establecidos en la conclusión del propio acuerdo marco.

...///...



LAZKAOKO  
UDALA

...///...

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto imputable al presente ejercicio en favor de SU-MOIL, S.A. (N.I.F.: A48455299), con cargo a las partidas 221.04 del presupuesto que recogen el gasto de suministro de gasóleo C para calefacción en las diferentes funcionales.

TERCERO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria.

VI.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

